Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA AL PLAZO No 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 22 DEL 24/02/2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y CONSORCIO SANTANDER

Entre los suscritos a saber: Arquitecto **IVAN JOSE VARGAS CARDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.278.629 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 139 del 04 de mayo de 2020 y posesionado mediante Acta No. 201 del 04 de mayo de 2020, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Delegación No. 220 del 09 de junio de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga; y quien para efectos de este documento se designará como **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra, **ERNESTO MONTAÑEZ MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.330.879 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO SANTANDER.** identificado con NIT 901677862-6, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL N° 1 EN VALOR Y PRORROGA AL PLAZO al Contrato de Obra Pública No. 22 de 2023, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA se celebró Contrato de Obra Pública No 22 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023 -cuyo objeto es: "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER GRUPO No 1" por valor de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.961.400.000) con un plazo inicial de cuatro (04) meses.

2) Que el 16 de marzo de 2023 se suscribió entre las partes la respectiva ACTA DE INICIO.

3) Que se realizó Modificación No. 1, aclarando la fecha de inicio.

4) Que el 3 DE JUNIO de 2023 mediante oficio CS 2023 COM – 060 -EL CONTRATISTA CONSORCIO SANTANDER en virtud del balance contractual realizado a la fecha, los replanteos requeridos, las definiciones técnicas de intervención acorde con la necesidad de cada frente a intervenir, la identificación de las obras adicionales requeridas, así como las mayores y menores cantidades de obra requeridas para garantizar a cabalidad la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las metas físicas el contratista presenta a la interventoría solicitud de adición por valor por el monto de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($558.603.751,00) y una prórroga del contrato de obra 22 de 2023 en 4 meses por la siguientes razones:

A. Se han presentado situaciones de aspecto social, y con proveedores que han afectado la ejecución de la obra.
B. Una vez firmada el acta de inicio del contrato se requirió un tiempo necesario como etapa de preliminares para la elaboración y aprobación del componente dialogo ciudadano y comunicación estratégica, el cual fue necesario para realizar las actividades de socialización a la comunidad y elaboración de actas de vecindad.
C. En algunos frentes se han encontrado conexiones domiciliarias de acueducto, gas y energía superficiales que no cumplen con las profundidades según norma, lo cual ha repercutido en el rendimiento de las actividades de demolición y excavación. Adicionalmente ha sido necesario la reparación de algunas redes.
D. Se ha requerido en algunos frentes el levantamiento topográfico manual y el dibujo en planta, de los perfiles viales existentes para definir el alcance de la intervención a ejecutar, cumpliendo con los perfiles viales del POT.

plazo del contrato 22 de 2023, en cuatro (4) meses a partir de la fecha de terminación del plazo contractual.

6) Que para el valor a adicional se adjunta balance de cantidades de obra general, cantidades a ejecutar discriminadas por frente y cronograma de inversiones

7) Que con oficio JSK-MB-429-240 de fecha 05 de junio de 2023 JESAK SAS INTERVENTOR del contrato 22 de 2023 avala la solicitud del contratista de obra CONSORCIO SANTANDER y solicita a la supervisión la adición y prórroga del contrato 22 de 2023 la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($558.603.751,00), y una ampliación del plazo del contrato por cuatro (04) meses más al inicialmente pactado.

8) Que se tiene REQUERIMIENTO TECNICO PARA ADICIONALES de fecha 07/06/2023 dirigido al Despacho de la Secretaria de Infraestructura donde la interventoría del contrato fundamentó la conveniencia y oportunidad para adicionar el plazo del contrato No **22 DEL** 24/02/2023 por CUATRO (04) MESES y en valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($558.603.751,00), conforme las justificaciones que allí se indican y al presupuesto, junto a los APUS, los cuales hacen parte integral del presente adicional.

9) Que se firmó ACTA DE SUSPENSION No. 01 el 14 de julio de 2023

10) Que se suscribió ACTA DE REINICIO No. 1 a partir del 24 de julio de 2023.

11) Que se cuenta para dicha adición con el Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal N° BPIN 2022680010041, actualizado el 12 de julio de 2023.

12) Que se cuenta para dicha adición con el Plan Anual de Adquisiciones No. 4303 del 13 de julio de 2023.

13) Que así mismo existe para dicha adición Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00005947 del 14 de julio de 2023 que soporta el valor adicional requerido de $558.603.751.

14) Que desde el punto de vista jurídico, son viables las adiciones a los contratos y/o convenios, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación. La ley 80 de 1993, en su artículo, 40 denominado "Del Contenido del Contrato Estatal", señala: Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración...Parágrafo...Inciso tercero: Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

15) Que se cuenta con JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES de fecha 24

Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR:

I. **CLÁUSULA 4. PLAZO EL CONTRATO**. (...) Prorrogar el plazo estimado para la ejecución del presente contrato en *CUATRO (04) MESES* más al plazo inicialmente pactado.

II. **CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO:** (...) Adicionar el valor del contrato en la suma de *QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($558.603.751,00),* según balance de mayores y menores cantidades, que hace parte integral del presente adicional

CLÁUSULA SEGUNDA. – IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente adicional se soporta presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00005947 del 14 de julio de 2023 con cargo a los rubros presupuestales: 2.3.2.02.02.005.2402127.54211.806 y 2.3.2.02.02.005.2402127.54211.282. por valor de $558.603.751.

CLÁUSULA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO: Conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA CUARTA. - GARANTIAS: El CONTRATISTA se obliga a ampliar las Garantías del contrato en los términos del presente documento de conformidad con lo establecido en el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. - RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas expresamente en elpresente adicional continúan vigentes.

CLÁUSULA SEXTA. - DOCUMENTOS: Hacen parteintegral de la presente acta, los documentos que integran el documento de Justificación de Modificaciones Contractuales.

Para constancia se firman en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2023.

Por el MUNICIPIO,	Por el CONTRATISTA,
Arq. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS Secretario de Infraestructura	CONSORCIO SANTANDER. **ERNESTO MONTAÑEZ MORA** Representante Legal

Revisó Aspectos Técnicos: Supervisor: Ing. Edgar Bayona Flórez / Secretaría de Infraestructura

Proyectó Aspectos Jurídicos: Diana Patricia Carvajal Fuentes- Abogada Contratista - Secretaría de Infraestructura

ANEXO ADICIONAL N° 1 EN VALOR Y PLAZO

CONTRATO DE OBRA N° 22 DE 2023

OBJETO: ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER - GRUPO 1

VALOR INICIAL: $ 1.961.400.000,00	**VALOR ADICIONAL:** $ 558.603.751,00	**VALOR TOTAL:** $ 2.520.003.751,00	**FECHA:** 24-07-2023
CONTRATISTA: CONSORCIO SANTANDER	**FECHA INICIO :** 16-03-2023		
SUPERVISOR DE OBRA: ING. EDGAR BAYONA FLOREZ	**FECHA SUSPENSIÓN N° 1:** 14-07-2023		
PLAZO INICIAL: 4 MESES	**FECHA REINICIACIÓN N° 1:** 24-07-2023		
PLAZO ADICIONAL N° 4 MESES	**FECHA TERMINACIÓN:** 24-11-2023		
PLAZO TOTAL: 8 MESES			

		CONDICIONES INICIALES				ULTIMAS CONDICONES MODIFICADAS		BALANCE ADICIONAL N° 1		CONDICIONES FINALES PROYECTADAS	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL
	PRELIMINARES										
1.1	Localización y replanteo manual	m2	6.676,80	$ 2.300,00	$ 15.356.640,00	6.676,80	$ 15.356.640,00	2490,17	$ 5.727.391,00	9166,97	$ 21.084.031,00
	DEMOLICIONES										
2.1	Demolición de varias en concreto, incluye cargue, retiro y disposición final	m3	1.299,00	$ 207.900,00	$ 270.062.100,00	1.139,17	$ 236.833.443,00	219,70	$ 45.675.006,30	1358,87	$ 282.508.449,30
	EXCAVACIONES Y RELLENOS										
3.1	Excavación manual en material común y/o conglomerado, incluye cargue, retiro y disposición final	m3	895,60	$ 76.800,00	$ 68.782.080,00	823,49	$ 63.244.032,00	220,68	$ 16.948.224,00	1044,17	$ 80.192.256,00
3.2	Relleno compactado con material de sub-base granular	m3	1.021,80	$ 210.900,00	$ 215.497.620,00	969,28	$ 204.421.152,00	223,12	$ 47.056.640,70	1192,40	$ 251.477.792,70
	ESPACIO PUBLICO										
4.1	Construcción de espacio público según MEPB incluye mortero losetas prefabricadas UC-L21; UC-L11; UC-L32 (incluye mortero de pega)	m2	1.154,60	$ 138.200,00	$ 159.565.720,00	994,30	$ 137.412.260,00	1266,81	$ 175.072.899,00	2261,11	$ 312.485.159,00
4.2	Suministro e instalación de sardinel prefabricado UC-S10	m	2.309,80	$ 84.700,00	$ 195.640.060,00	2.179,03	$ 184.563.841,00	508,00	$ 43.027.600,00	2687,03	$ 227.591.441,00
4.3	Construccion de vados y/o rampas peatonales según MEPB	und	141,80	$ 375.400,00	$ 53.231.720,00	131,96	$ 49.537.784,00	39,00	$ 14.640.600,00	170,96	$ 64.178.384,00
4.4	Construccion de vados y/o rampas vehiculares según MEPB	und	120,40	$ 265.700,00	$ 31.990.280,00	106,50	$ 28.297.050,00	36,00	$ 9.565.200,00	142,50	$ 37.862.250,00
4.5	Franja de ajuste al predio	m	2.014,20	$ 14.400,00	$ 29.004.480,00	2.014,20	$ 29.004.480,00	1067,00	$ 15.364.800,00	3081,20	$ 44.369.280,00
4.6	Escalera y/o graderia sobre terreno en concreto 3000 psi mezclado en sitio. Acabado con llana de madera.	m3	114,40	$ 981.500,00	$ 112.283.600,00	103,11	$ 101.202.465,00	16,60	$ 16.292.900,00	119,71	$ 117.495.365,00
4.7	Piso adoquín peatonal rectangular 10 x 20 x 6 cm en concreto tipo UC-A30 sobre mortero y malla gallinero.	m2	2.049,20	$ 157.000,00	$ 321.724.400,00	1.773,21	$ 278.393.329,52	50,00	$ 7.850.000,00	1823,21	$ 286.243.329,52
4.8	Rampa en concreto 3000 psi mezclado en sitio. Acabado con llana de madera	m3	283,00	$ 815.300,00	$ 230.729.900,00	255,83	$ 208.578.199,00	2,68	$ 2.185.004,00	258,51	$ 210.763.203,00
	OBRAS COMPLEMENTARIAS									0	0
5.1	Realce cajas de servicios publicos	UND	205,00	$ 144.200,00	$ 29.561.000,00	172,67	$ 24.899.014,00	163,00	$ 23.504.600,00	335,67	$ 48.403.614,00
5.2	Realce pozos EMPAS	UND	47,40	$ 244.500,00	$ 11.589.300,00	47,40	$ 11.589.300,00	7,00	$ 1.711.500,00	54,40	$ 13.300.800,00
5.3	Traslado Señales de Tránsito	UND	44,20	$ 137.000,00	$ 6.055.400,00	44,20	$ 6.055.400,00	2,00	$ 274.000,00	46,20	$ 6.329.400,00
	CARPINTERIA METÁLICA									0	0
6.1	Baranda de protección Metálica 4 Tubos de 2" Horizontales y 1 tubo de 2" vertical cada 2m anclada al piso	m	146,60	$ 391.700,00	$ 57.423.220,00	132,46	$ 51.884.582,00	70,00	$ 27.419.000,00	202,46	$ 79.303.582,00
	ASEO Y LIMPIEZA									0	0
7.1	Aseo y limpieza general	m2	4.755,40	$ 3.800,00	$ 18.070.520,00	4.755,40	$ 18.070.520,00	2668,00	$ 10.138.400,00	7423,40	$ 28.208.920,00
	PLAN DE MANEJO									0	0
8.1	Plan de Manejo Ambiental	un	1,00	$ 10.494.000,00	$ 10.494.000,00	1,00	$ 10.494.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 10.494.000,00
8.2	Plan de Manejo de Tránsito	un	1,00	$ 62.379.700,00	$ 62.379.700,00	1,00	$ 62.379.700,00	0,00	$ -	1,00	$ 62.379.700,00
	NO PREVISTOS										
9.1	Corte de pavimento hasta 3 cm	M		$ 14.306,30		2.434,00	$ 34.821.534,20	1083,00	$ 15.493.722,90	3517,00	$ 50.315.257,10
9.2	Resane en concreto de 3000 psi zanja en calzada vehicular ancho entre 3 y 5 cm, espesor 30 cm.	M		$ 11.609,62		2.434,00	$ 28.257.815,08	1159,20	$ 13.457.871,50	3593,20	$ 41.715.686,58
9.3	Reposición tramo bajante de aguas lluvias, Tuberia PVC hasta 3"	M		$ 25.174,42		60,00	$ 1.510.465,20	92,00	$ 2.316.046,43	152,00	$ 3.826.511,63
9.4	Poda radicular	UND		$ 324.920,49		20,00	$ 6.498.409,80	7,00	$ 2.274.443,43	27,00	$ 8.772.853,23
9.5	Desmonte bolardo existente	UND		$ 13.314,49		30,00	$ 399.434,70	5,00	$ 66.572,45	35,00	$ 466.007,15
9.6	Descapote	M2		$ 47.612,35		150,00	$ 7.141.852,50	37,00	$ 1.761.656,95	187,00	$ 8.903.509,45
9.7	Losa en concreto 4000 psi.	M3		$ 849.309,68		10,00	$ 8.493.096,80	0,90	$ 764.378,71	10,90	$ 9.257.475,51
9.8	Transplante de árboles altura 2m	UND		$ 456.705,86		10,00	$ 4.567.058,60	3,00	$ 1.370.117,58	13,00	$ 5.937.176,18
9.9	Sardinel prefabricado S10 L= 0,2 m norma MEPB	M		$ 134.973,74		200,00	$ 26.994.748,00	167,00	$ 22.540.614,58	367,00	$ 49.535.362,58
9.10	Reparación acometida acueducto.	UND		$ 33.302,97		150,00	$ 4.995.445,50	22,00	$ 732.665,34	172,00	$ 5.728.110,84
9.11	Siembra de árboles Pomarroso Brasileño H Prom = 1.5 m	UND		$ 212.033,11		5,00	$ 1.060.165,55	2,00	$ 424.066,22	7,00	$ 1.484.231,76
9.12	Bordillo en concreto reforzado de 3000 psi de 10*30 cm fundido en sitio.	M		$ 54.836,97		250,00	$ 13.709.242,50	45,00	$ 2.467.663,65	295,00	$ 16.176.906,15
9.13	Malla electrosoldada 7 mm hueco de 15 *15 cm	Kg		$ 9.512,58		320,00	$ 3.044.025,60	109,70	$ 1.043.530,03	429,70	$ 4.087.555,63
9.14	Muro y zarpa en concreto de 3000 Psi	M3		$ 902.802,26		15,00	$ 13.542.033,90	7,80	$ 7.041.857,63	22,80	$ 20.583.891,53
9.15	Relleno manual compactado con material de excavación	M3		$ 40.679,91		150,00	$ 6.101.986,50	51,20	$ 2.082.811,39	201,20	$ 8.184.797,89
9.16	Desponte y reinstalación de paradero metálico e incluye el mupi.	Glo		$ 2.410.066,05		1,00	$ 2.410.066,05	1,00	$ 2.410.066,05	2,00	$ 4.820.132,10
9.17	Bordillo en concreto simple de 3000 psi de 10*30 cm fundido en sitio.	M		$ 33.619,20		250,00	$ 8.404.800,00	63,60	$ 2.138.181,12	313,60	$ 10.542.981,12
9.18	Refuerzo PDR 60	Kg		$ 8.787,28		600,00	$ 5.272.368,00	13,44	$ 118.101,04	613,44	$ 5.390.469,04
	SUBTOTAL OBRAS				$ 1.899.441.740,00		$ 1.899.441.740,00		$ 540.958.132,00		$ 2.440.399.872,00
	FONDO DE REAJUSTE DE PRECIOS				$ 61.958.260,00		$ 61.958.260,00		$ 17.645.619,00		$ 79.603.879,00
	VALOR TOTAL OBRA				$ 1.961.400.000,00		$ 1.961.400.000,00		$ 558.603.751,00		$ 2.520.003.751,00
				VALOR ADICIONAL					$ 558.603.751,00		

ERNESTO MORA MOTAÑEZ
R.L. CONSORCIO SANTANDER - CONTRATISTA

ARQ. IVAN JOSÉ VARGAS CARDENAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

RP 00008888

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $558.603.751,00:

CDP	AREA	CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .54211			ANDEN DE LA RED URBANA REHABILITADO SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES	
5947	20205	2 .3 .2 .02 .02 .005 .2402127 .54211 .806	ANDEN DE LA RED URBANA REHABILITADO 806	471.939.713,51
5947	20205	2 .3 .2 .02 .02 .005 .2402127 .54211 .282	ANDEN DE LA RED URBANA REHABILITADO 282	86.664.037,49
			TOTAL RUBROS	558.603.751,00

Oficina solicitante:SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - No. solicitud RP: 81756

Beneficiario: 901677862 CONSORCIO SANTANDER

Contrato Nro.: 22 - Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Objeto:

ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO NO. 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 22 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023, CUYO OBJETO ES: ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER. GRUPO 1

Expedida a los 25 dias del mes de Julio de 2023

EVA CONSUELO SANTAMARIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Solicitud RP 81756

Vigencia 2023

CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .54211		ANDEN DE LA RED URBANA REHABILITADO SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES			
5947	0	2 .3 .2 .02 .02 .005 .2402127 .54211 .806	806	ANDEN DE LA RED URBANA REHABILITADO 806	471.939.713,51
5947	0	2 .3 .2 .02 .02 .005 .2402127 .54211 .282	282	ANDEN DE LA RED URBANA REHABILITADO 282	86.664.037,49

TOTAL RUBROS 558.603.751,00

Por la suma de:

QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Beneficiario: 901677862 CONSORCIO SANTANDER

Objeto:

ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO NO. 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 22 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023, CUYO OBJETO ES: ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER. GRUPO 1

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ENELDA GOMEZ NIÑO

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL N°	01
FECHA DE ELABORACION DE LA SOLICITUD:	(24/07/2023)

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	No. 22-2023
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	24/02/2023
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	LICITACIÓN PUBLICA
OBJETO	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER GRUPO No.1"
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
VALOR	MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.961.400.000)
VALOR INICIAL EN SMLMV:	1.690,86 SMLMV
VALOR DEL ANTICIPO:	$ 569.832.522,00
FECHA DE INICIO:	16/03/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	15/07/2023
FECHA SUSPENSIÓN N° 1	14/07/2023
FECHA REINICIO N° 1	24/07/2023
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:	25/07/2023
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	ARQ IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
NOMBRE INTERVENTOR	JESAK SAS
CONTRATISTA:	CONSORCIO SANTANDER
NIT. CONTRATISTA:	901.677.862- 6

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

MODIFICACIÓN No. 01 **Fecha Suscripción: 16.03.2023**	ACLARATORIO FECHA INICIO
MODIFICACIÓN No. 02 **Fecha Suscripción: 14.07.2023**	ACTA DE SUSPENSION No 1

a realizar análisis de Conveniencia, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la suscripción del **ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA AL PLAZO No 1** al Contrato de obra No. 22 de 2023 que tiene por objeto la "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER GRUPO No. 1" La Modificación del Contrato de obra **N.º 22 DEL 24/02/2023**, se realiza de común acuerdo entre los extremos contractuales, conforme lo consignado en el documento de REQUERIMIENTO TECNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, suscrito por el interventor del contrato.

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	**ADICIONAL N° 1 EN VALOR Y PRORROGA AL PLAZO**
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Se requiere adicionar el valor y el plazo del Contrato de obra **22 DEL 24/02/2023** con fundamento en los siguientes hechos contractuales: **1)** Que mediante Resolución No 147 del 25 de octubre de 2022 la Secretaria de Infraestructura del municipio de Bucaramanga dio apertura al proceso de contratación pública SI-SI-LP-014-2022 tal como reposa en los documentos contractuales debidamente publicados en el SECOP II, resultando adjudicatario para el contrato de obra pública No 22 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023, el CONSORCIO SANTADER con NIT 901677862-6 con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER GRUPO No.1" por valor de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.961.400.000) con un plazo de cuatro (4) meses, suscribiéndose acta de inicio con fecha 16 de marzo de 2023 **2)** Que mediante Resolución No 183 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 la Secretaria de Infraestructura del municipio de Bucaramanga Santander dio apertura al concurso de méritos SI-SI-CMA-014-2022 tal como reposa en los documentos contractuales debidamente publicados en el SECOP II, llevándose a cabo la adjudicación del contrato y la suscripción del contrato estatal de interventoría No 429 DE 2022 JESAK SAS con NIT 901320986-8 con objeto INTERVENTORÍA A LA ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER por un plazo de (4) meses suscribiéndose acta de inicio con fecha 16 de marzo de 2023 y fecha de terminación 15 de julio de 2023 **3)** Que de acuerdo a las situaciones encontradas durante el Que se realizó Modificación No. 1, aclarando la fecha de inicio. **4)** Que el 3 DE JUNIO de 2023 mediante oficio CS 2023 COM – 060 -EL CONTRATISTA CONSORCIO SANTANDER en virtud del balance contractual realizado a la fecha, los replanteos requeridos, las definiciones técnicas de intervención acorde con la necesidad de cada frente a

valor por el monto de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($558.603.751,00) y una prórroga del contrato de obra 22 de 2023 en 4 meses por la siguientes razones:

A. Se han presentado situaciones de aspecto social, y con proveedores que han afectado la ejecución de la obra.
B. Una vez firmada el acta de inicio del contrato se requirió un tiempo necesario como etapa de preliminares para la elaboración y aprobación del componente dialogo ciudadano y comunicación estratégica, el cual fue necesario para realizar las actividades de socialización a la comunidad y elaboración de actas de vecindad.
C. En algunos frentes se han encontrado conexiones domiciliarias de acueducto, gas y energía superficiales que no cumplen con las profundidades según norma, lo cual ha repercutido en el rendimiento de las actividades de demolición y excavación. Adicionalmente ha sido necesario la reparación de algunas redes.
D. Se ha requerido en algunos frentes el levantamiento topográfico manual y el dibujo en planta, de los perfiles viales existentes para definir el alcance de la intervención a ejecutar, cumpliendo con los perfiles viales del POT.
E. Hace parte integral del adicional el oficio CS 2023 COM – 060 del 03 de junio de 2023.

5) Que, por lo anterior, se solicita la revisión, aprobación y trámite respectivo ante la entidad contratante para la adición en valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($558.603.751,00), según balance de mayores y menores cantidades adjunta, y ampliación del plazo del contrato 22 de 2023, en cuatro (4) meses a partir de la fecha de terminación del plazo contractual.

6) Que para el valor a adicional se adjunta balance de cantidades de obra general, cantidades a ejecutar discriminadas por frente y cronograma de inversiones

7) Que con oficio JSK-MB-429-240 de fecha 05 de junio de 2023 JESAK SAS INTERVENTOR del contrato 22 de 2023 avala la solicitud del contratista de obra CONSORCIO SANTANDER y solicita a la supervisión la adición y prórroga del contrato 22 de 2023 la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($558.603.751,00), y una ampliación del plazo del contrato por cuatro (04) meses más al inicialmente pactado.

8) Que se tiene REQUERIMIENTO TECNICO PARA

	CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($558.603.751,00), conforme las justificaciones que allí se indican y al presupuesto, junto a los APUS, los cuales hacen parte integral del presente adicional. **9)** Que se firmó ACTA DE SUSPENSION No. 01 el 14 de julio de 2023 **10)** Que se cuenta con Acta de Reinicio N° 1, del día de hoy (24-07-2023). **11)** Que se cuenta para dicha adición con el Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal N° BPIN 2022680010041, actualizado el 12 de julio de 2023. **12)** Que se cuenta para dicha adición con el Plan Anual de Adquisiciones No. 4303 del 13 de julio de 2023. **13)** Que así mismo existe para dicha adición Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00005947 del 14 de julio de 2023 que soporta el valor adicional requerido de $ 558.603.751,00 **14)** Que en la actualidad el contrato No. **22 DEL 24/02/2023**, está vigente.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Es importante establecer que el artículo 2 de la Constitución Política determina que, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)" En este sentido, el articulo 311 ibidem determina que, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes" En desarrollo de estas normas constitucionales el artículo 3 de la ley 80 de 1993 prescribe que, "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos (...)" Ahora bien, en sentencia de marzo 05 de 2021 el Consejo de Estado. Sala Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Magistrado ponente: Sáchica Méndez, José Roberto. Expediente: 73001233100020100044101, expreso que, "(...) no cabe duda de que

En igual sentido, en sentencia del 16 de mayo de 2019, la Corte Constitucional. Sala Plena. Magistrada ponente: Pardo Schlesinger, Cristina. Expediente: D-12877 expreso que, "La Corte Constitucional se ha pronunciado en varias oportunidades sobre las finalidades de la contratación estatal y ha desarrollado una jurisprudencia uniforme en torno a la protección del interés general como uno de sus principios axiológicos. Con fundamento en los artículos 1°, 2° y 209 de la Constitución Política, la Sala Plena de esta Corporación ha indicado que todas las actuaciones estatales, incluida la contratación, deben obedecer las finalidades del Estado Social de Derecho. El artículo 1° consagra a Colombia como un Estado social de Derecho fundado, entre otros principios, en la prevalencia del interés general. El artículo 2° establece que es fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. Por su parte, el artículo 209 de la Constitución indica que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en "los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad". Con base en estas disposiciones, la Corte Constitucional ha ligado la actividad contractual al cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho....De esta forma, en el marco del Estado Social de Derecho la función pública está al servicio del interés general y puesto que una de las formas de desarrollar la función pública es la contratación estatal, es dable concluir que dicha contratación se encuentra también al servicio del interés general".
La anterior postura ha sido reiterada en la Sentencia de 18 de mayo de 2017, Consejo de Estado. Sala Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Magistrado ponente: Santofimio Gamboa, Jaime Orlando. Expediente: 05001-23-31-000-2010-01243-00 (54480) "Ya en anteriores oportunidades esta Sala, había tenido la oportunidad de señalar que conforme a los artículos 2°, 209 y 365 del texto constitucional, la actividad del Estado debe estar encaminada, de un lado, al servicio de los asociados, a la promoción de la prevalencia de los intereses generales y al cumplimiento de los fines estatales y, de otro a garantizar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos. Estas disposiciones encuentran cabal desarrollo en la normatividad que regula la contratación estatal, en especial en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 que establece que al celebrar y ejecutar contratos estatales, los servidores públicos deben tener en cuenta que éstos son instrumentos para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con el estado en la consecución de dichos fines".

En armonía con lo anterior importante doctrina expresa que, "Los fines de interés colectivo que enmarcan y justifican la celebración de todo contrato estatal, no se explican y predican en un solo momento, sino que tienen que estar presentes en todo su desarrollo. Por ello es que ese contenido finalista del contrato no se satisface cuando, ante la variación de circunstancias, el contrato no se ajusta a las nuevas realidades, incluyendo entre otras opciones la terminación del mismo o su modificación, frente a lo cual el ordenamiento positivo dota a las entidades estatales de herramientas idóneas para evitar la afectación

servicio público se realice, y para ello es preciso mantener al contratista en condiciones de ejecutar su prestación, toda vez que no es un fin estático sino dinámico y tiene que estar presente en toda la vida del contrato". Régimen jurídico de la contratación estatal. Legis. 2016. Luis Guillermo Dávila Vinueza. Pag 74.

Ahora bien, el artículo 26 de la ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato

Es así que el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*

Ahora bien, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Infraestructura tiene a cargo la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de los planes, proyectos, programas de la Administración Municipal en materia de inversión en infraestructura y alumbrado público del Municipio de acuerdo con el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial.

El Municipio de Bucaramanga, Secretaría de Infraestructura, según las necesidades señaladas en los estudios previos y documentos anexos que hacen parte del expediente de gestión contractual, realizó el proceso de selección para contratar: "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER GRUPO No. 1".

Que el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Infraestructura, suscribió con la CONSORCIO SANTADER CON NIT 901677862-6 el contrato de obra número **22 DEL 24/02/2023** del siguiente objeto: "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER GRUPO No. 1", por valor inicial de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.961.400.000) **incluido AU**, con plazo de ejecución inicial de **CUATRO (04) MESES.**

La autorización de la Adición No. 01 en valor y en plazo al Contrato de Obra No 22 **DEL 24/02/2023**, con sujeción a los argumentos razonables que lo motiva, indicados en el REQUERIMIENTO TECNICO PARA ADICIONALES, suscrito por la interventoría del contrato de obra, ligado a la esencia del tipo de contrato, análisis de variables técnicas del impacto, complejidad y condiciones del servicio a desarrollar: (i) persigue una finalidad legítima (ii) desarrolla los principios de eficacia, economía, celeridad que rigen la función administrativa, asegura la adecuada prestación del servicio contratado y la primacía del interés general (iii) no se desconoce el

	Con fundamento en todo lo anterior, con el propósito de cumplir los fines del Estado y satisfacer el interés general inherente a todo contrato estatal y, teniendo en cuenta los argumentos expresados por el contratista de obra y avalados por la interventoría con los cuales se solicita adicionar valor y plazo al contrato de **OBRA** No. 22 **DEL 24/02/2023**, se concluye que es necesario, oportuno y conveniente adicionar el valor y el plazo del contrato de **OBRA** No. 22 **DEL 24/02/2023**, en los términos señalados en este documento, con el propósito de cumplir con el principio de conservación de los contratos, satisfacer la necesidad planteada y entregar la obra en óptimas condiciones de servicio a los beneficiarios del proyecto. Finalmente se concluye que es conveniente y pertinente entonces, realizar el ADICIONAL No. 01 al Contrato de **OBRA** No. 22 **DEL 24/02/2023**, en los términos señalados en este documento de justificación de modificaciones contractuales.
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	El objeto de celebración del Adicional No. 01-2023 al Contrato de obra 22 **DEL 24/02/2023**, consiste en modificar: **CLÁUSULA 4. PLAZO EL CONTRATO**. (...) Prorrogar el plazo estimado para la ejecución del presente contrato en CUATRO (04) MESES más al plazo inicialmente pactado. **CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO:** (...) Adicionar el valor del contrato en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($558.603.751,00) Le corresponde al contratista, extender la Garantía Única expedida a favor del Municipio de Bucaramanga en los términos previstos el contrato.
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	El balance financiero del contrato de obra número 22 del 2023 a la fecha de hoy es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	$ 1.961.400.000,00	
CUENTA 1		$ 126.841.562,00
SALDO POR COBRAR		$ 1.834.558.438,00
TOTALES	$ 1.961.400.000,00	$ 1.961.400.000,00

OTROS ASPECTOS	
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	Por virtud de lo señalado en el artículo 84 de la Ley 33 de 1994. El Alcalde Municipal es el Representante legal del Municipio. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de los contratos corresponde al jefe de la Entidad, en este caso al Alcalde Municipal. A renglón seguido el artículo 12 ibídem, faculta a los representantes de la Entidades para delegar total o parcialmente la competencia para

	establecido en el Decreto municipal de delegación No. 0220 del 9 de junio de 2020 expedido por el Alcalde del municipio de Bucaramanga.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato/convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios	
ANEXOS	1) Requerimiento técnico del bien o servicio a contratar 2) Certificado de autorización para contratar. 3) Documentos de orden legal del contratista actualizados. 4) Los demás relacionados en la presente justificación.	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Secretaría de Infraestructura Municipal concluye que es viable adelantar el proceso contractual para la suscripción del Adicional No. 01-2023 en plazo y el valor al Contrato de obra número **22 DEL 24/02/2023.**	
INTERVENTOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	**ING. VLADIMIR POLO PAZ**
	CARGO	R.L. JESAK SAS
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
	CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó aspectos técnicos: Ing VLADIMIR POLO PAZ - Interventoría

Proyectó aspectos jurídicos: Diana Patricia Carvajal Fuentes- Abogada Contratista- Sec de Infraestructura

6r 1

Alcaldía de Bucaramanga	**REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio-10-2018
		Página 1 de 3

DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE ELABORACIÓN	*7 DE JUNIO DE 2023*
RESPONSABLE TÉCNICO	JESAK SAS-RL VLADIMIR POLO PAZ

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN	Mediante resolución No 147 del 25 de octubre de 2022 la Secretaria de Infraestructura de Transporte del municipio de Bucaramanga dio apertura al proceso de contratación pública SI-SI-LP-014-2022 tal como reposa en los documentos contractuales debidamente publicados en el SECOP II, resultando adjudicatario para el contrato de obra pública No 22 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023 CONSORCIO SANTADER CON NIT 901677862-6 con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER" por valor de 1.961.400.000 MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATRICIENTOS MIL PESOS con un plazo de cuatro (4) meses, suscribiéndose acta de inicio con fecha 16 de marzo de 2023 Mediante resolución No 183 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 la Secretaria de Infraestructura de Transporte del municipio de Bucaramanga Santander dio apertura al concurso de méritos SI-SI-CMS-014-2022 tal como reposa en los documentos contractuales debidamente publicados en el SECOP II, llevándose a cabo la adjudicación del contrato y la suscripción del contrato estatal de interventoría No 429 DE 2022 JESAK SAS con NIT 901320986-8 con objeto INTERVENTORÍA A LA ADECUACION DE ANDENES , ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTADER por un plazo de (4) meses suscribiéndose acta de inicio con fecha 16 de marzo de 2023. Y fecha de terminación 15 de julio de 2023 De acuerdo a las situaciones encontradas durante el desarrollo de las obras, la necesidad de obras adicionales, mayores

COPIA CONTROLADA

valor y tiempo del contrato de obra de la referencia por los siguientes motivos

1. Con fecha 3 DE JUNIO de 2023 mediante oficio CS 2023 COM – 060 -EL CONTRATISTA CONSORCIO SANTANDER en virtud del balance contractual realizado a la fecha, los replanteos requeridos, las definiciones técnicas de intervención acorde con la necesidad de cada frente a intervenir, la identificación de las obras adicionales requeridas, así como las mayores y menores cantidades de obra requeridas para garantizar a cabalidad la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las metas físicas el contratista presenta a la interventoría solicitud de adición por valor por el monto de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($558.603.751,00) y una prórroga del contrato de obra 22 de 2023 en 4 meses.
2. Una vez firmada el acta de inicio del contrato se requirió un tiempo necesario como etapa de preliminares para la elaboración y aprobación del componente dialogo ciudadano y comunicación estratégica, el cual fue necesario para realizar las actividades de socialización a la comunidad y elaboración de actas de vecindad.
3. En algunos frentes se han encontrado conexiones domiciliarias de acueducto, gas y energía superficiales que no cumplen con las profundidades según norma, lo cual ha repercutido en el rendimiento de las actividades de demolición y excavación. Adicionalmente ha sido necesario la reparación de algunas redes.
4. Se ha requerido en algunos frentes el levantamiento topográfico manual y el dibujo en planta, de los perfiles viales existentes para definir el alcance de la intervención a ejecutar, cumpliendo con los perfiles viales del POT.

Por lo anterior, se solicita la revisión, aprobación y trámite respectivo ante la entidad contratante para la adición en valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($558.603.751,00), según balance de mayores y menores cantidades adjunta, y ampliación del plazo del contrato 22 de 2023, en cuatro (4) meses a partir de la fecha de terminación del plazo contractual, es decir desde el dieciséis (16) de julio de dos mil veintitrés (2023) hasta el quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

COPIA CONTROLADA

	2023 la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($558.603.751,00), y una ampliación del plazo del contrato por cuatro (4) meses desde el dieciséis (16) de julio de 2023 hasta el quince (15) de noviembre de 2023. De acuerdo con lo expuesto y con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto contractual, se sugiere al ordenador del gasto la adición y prórroga del contrato 22 de 2023 así:	
OBJETO PROPUESTO	**ADICION Y PRORROGA No 1** al Contrato de obra No. 22 de 2023 que tiene por objeto la ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER GRUPO 1	
OBLIGACIONES	CONSÉRVENSE LAS DEMAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN EL CONTRATO 22 de 2023 El contratista deberá efectuar la ampliación de la cobertura de las pólizas del contrato.	
PLAZO ADICIONAL REQUERIDO	**CUATRO (4) MESES**	
ANALISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO	Se realizó balance de obra, (mayores y menores cantidades y valores), según cuadro en Excel anexo.	
VALOR ADICIONAL REQUERIDO	QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($558.603.751,00)	
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005.4002020.54211.588 - ESPACIO PUBLICO ADECUADO - Recursos propios presupuestos participativos vigencia anterior	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL *(Marque con una X según corresponda)*	**FUNCIONAMIENTO**	**INVERSIÓN X**

ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO

LINEA ESTRATEGICA	Bucaramanga ciudad vital: la vida es sagrada
PROGRAMA	Equipamiento Comunitario
META PLAN DE DESARROLLO	Para el cuatrienio, construir y/o mejorar 100.000,00 m2 de espacio público y equipamiento urbano de la ciudad.
BPIN	20220680010041

RESPONSABLES

JESAK
NIT. 901320986-8

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER GRUPO 1"

INFORME JUSTIFICACION DEL ADICIONAL No 1 EN VALOR Y TIEMPO DEL CONTRATO DE OBRA No. 22 DEL 24 DE FEBRERO 2023

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
05 DE JUNIO DE 2023

JESAK
NIT. 901320986-8

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

TABLA DE CONTENIDO 2
1. INTRODUCCIÓN 3
2.1. INFORMACION GENERAL 4
2.1.1. Recursos Físicos 4
2.1.2. Recursos Humanos 4
3. REGISTRO FOTOGRÁFICO 5
4. CONCLUSIONES 8

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe presenta la justificación de la necesidad de la adición en valor y tiempo por tres (3) meses para la ejecución de las actividades del CONTRATO DE OBRA No. 22 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023, cuyo objeto es la "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –SANTANDER- GRUPO 1".

El contrato se suscribió el **24 de febrero de 2023** y se firmó el acta de inicio el **16 de marzo de 2023**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones definitivos. El plazo inicial fue de cuatro (4) meses, determinando fecha de terminación inicial el 15 de Julio de 2023.

De acuerdo a las situaciones encontradas durante el desarrollo de las obras, la necesidad de obras adicionales y solicitudes de la comunidad para que los tramos intervenidos se logren alcanzar la meta física del 100% se presenta la solicitud de trámite de la adición y valor y tiempo del contrato de obra de la referencia por los siguientes motivos:

De acuerdo al oficio del contratista CS 2023 COM – 060 del 03 DE JUNIO de 2023, el contratista solicita una adición en valor QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($558.603.751,00) para la terminación de la ejecución del objeto contractual y consecuentemente una prórroga por cuatro (4) meses entre el 16 de julio hasta el quince 15 de noviembre de 2023.

Que una vez revisada por esta interventoría la justificación de adición y prorroga se hace necesario la adición en valor, teniendo en cuenta las situaciones encontradas durante el desarrollo de las obras, la necesidad de obras adicionales, mayores cantidades de obra, y obra no prevista, así como la necesidad de alcanzar la ejecución del 100% de los recursos asignados de presupuestos participativos de la vigencia 2021 para cada proyecto contemplado, el cual conforme al Acta de Comité Técnico de Presupuestos Participativos de la Alcaldía de Bucaramanga del 28/03/2022, el monto correspondiente asciende a la suma de $ 253.808.244,43 por proyecto; se presenta a consideración la solicitud de trámite de la adición y valor y tiempo del contrato de obra de la referencia por los siguientes motivos:

1. En virtud del balance contractual realizado a la fecha, los replanteos requeridos, las definiciones técnicas de intervención acorde con la necesidad de cada frente a intervenir, la identificación de las obras adicionales requeridas, así como las mayores y menores cantidades de obra requeridas para garantizar a cabalidad la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las metas físicas el contratista presenta a la interventoría solicitud de adición por valor por el monto de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($558.603.751,00) y una prórroga del contrato de obra 22 de 2023 en 4 meses.

   Adicionalmente, en lo que a la prórroga corresponde, se sopesan las siguientes situaciones y circunstancias expuestas literalmente así

2. Una vez firmada el acta de inicio del contrato se requirió un tiempo necesario como etapa de preliminares para la elaboración y aprobación del componente dialogo ciudadano y comunicación estratégica, el cual fue necesario para realizar las actividades de socialización a la comunidad y elaboración de actas de vecindad.

3. En algunos frentes se han encontrado conexiones domiciliarias de acueducto, gas y

ejecutar, cumpliendo con los perfiles viales del POT.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 22 DE 2023

2.1. INFORMACION GENERAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA:	No. 22 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023
OBJETO:	ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER GRUPO 1.
CONTRATISTA:	CONSORCIO SANTANDER
SUPERVISOR:	EDGAR BAYONA FLOREZ
INTERVENTOR DEL CONTRATO:	JESAK S.A.S.
VALOR INICIAL:	MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.961.400.000,00)
VALOR DEL ANTICIPO (30%):	QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($588.420.000,00)
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR TOTAL:	MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.961.400.000,00)
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
PLAZO ADICIONADO:	N/A
PLAZO TOTAL	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO	16 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	15 DE JULIO DE 2023
NUEVA FECHA DE TERMINACION	N/A

2.1.1. Recursos Físicos

1. Vehículos
2. Dotación
3. Oficina
4. computadores
5. Equipos de impresión
6. Herramienta de medición

2.1.2. Recursos Humanos

CONSORCIO SANTANDER		
CARGO	**NOMBRE**	**PROFESIÓN**
GERENTE DE PROYECTOS	ING YEISON ANDRES GARCES	INGENIERÍA CIVIL-ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
DIRECTOR DE OBRA	ING. ERNESTO MONTAÑEZ MORA	INGENIERA CIVIL

INSPECTOR DE OBRA 1	OSCAR ALIRIO PRADA	ING.CIVIL
INSPECTOR DE OBRA 2	YULI MELISSA SUAREZ	ING.CIVIL
INSPECTOR DE OBRA 3	LINA MARIA CRISTANCHO	ING.CIVIL

2.1.3. Ejecución física y financiera del contrato

semana	Fecha inicial	valor programado	valor ejecutado acumulado	% programado acumulado	% ejecutado acumulado	Adelanto / Atraso
1	16 a 22 MARZO	9.610.860,00	$ 5.118.880,00	0,49%	0,26%	-0,23%
2	23 a 29 MARZO	54.919.200,00	$ 12.766.817,00	2,80%	0,65%	-2,15%
3	30 MARZO a 5 ABRIL	130.433.100,00	$ 15.316.637,00	6,65%	0,78%	-5,87%
4	06. A 12. ABRIL	175.349.160,00	$ 17.670.317,00	8,94%	0,90%	-8,04%
5	13. A 19. ABRIL	198.493.680,00	$ 72.589.517,00	10,12%	3,70%	-6,42%
6	20. A 26 ABRIL	243.213.600,00	$ 123.054.845,00	12,40%	6,27%	-6,13%
7	27 ABRIL. A 3 MAYO	317.746.800,00	$ 148.553.045,00	16,20%	7,57%	-8,63%
8	4. A 10 MAYO	360.897.600,00	$ 185.819.645,00	18,40%	9,47%	-8,93%
9	11 A. 17 MAYO	425.035.380,00	$ 223.086.245,00	21,67%	13,23%	-8,44%
10	18. A 24 MAYO	494.272.800,00	$ 296.834.885,00	25,20%	15,43%	-9,77%

3. REGISTRO FOTOGRÁFICO

REGISTRO FOTOGRAFICO LOS PINOS

Comuna 13 Oriental, Barrio Los Pinos Cra 34 entre calle 13 y 14





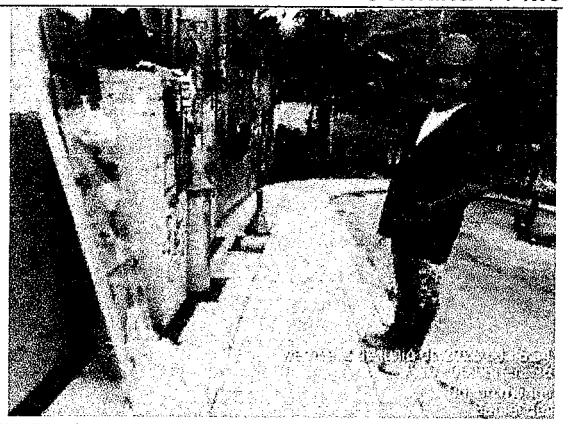
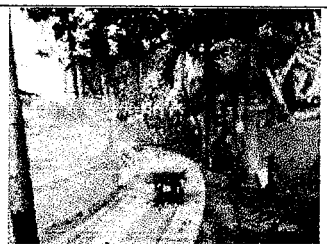




JESAK
NIT. 901320986-8

Comuna 13 Oriental, Barrio Los Pinos Carrera 34 entre calles 13 y 14 costado oriental	
	
	

REGISTRO FOTOGRAFICO LA VEGA

Comuna 14 Morrorico, Barrio La Vega	
	
	

JESAK
NIT. 901320986-8

REGISTRO FOTOGRAFICO SAN ALONSO

Comuna 13 Oriental, Barrio San Alonso Cra 33A entre calle 17 y 18









Teniendo en cuenta la revisión y aval de esta interventoría a la solicitud realizada por el contratista CONSORCIO SANTANDER mediante oficio CS 2023 COM – 060, consideramos viable la adición en valor del contrato de obra No 22 de 24 de febrero de 2023, por QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($558.603.751,00). Consecuentemente, se avala la prórroga por cuatro (4) meses solicitada por el contratista.

JESAK
NIT. 901320986-8

4. CONCLUSIONES

1. Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente y con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance contractual, se sugiere al ordenador del gasto la adición en valor al contrato de obra No 22 de 24 de febrero de 2023, por QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($558.603.751,00).

2. Se aprueba la solicitud de prórroga del contratista de cuatro (4) meses adicionales entre el 16 de julio hasta el quince 15 noviembre de 2023.

3. El contratista deberá efectuar la ampliación de la cobertura de las pólizas del contrato.

VLADIMIR POLO PAZ

Rep. Legal. (s) JESAK SAS.
Interventoría.

JESAK
NIT. 901320986-8

JSK-MB-**429**-240

Bogotá D.C. 05 de junio de 2023

Señores
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Atn. Ingeniero EDGAR BAYONA FLOREZ
Supervisor Contrato de Interventoría
ebayona@bucaramanga.gov.co
Calle 35 # 10-43
Bucaramanga

Ref. CONTRATO N° **22 DE 2023** "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER" GR1.

Asunto: Aprobación solicitud de adición en valor por $558.603.751,00 y en tiempo por cuatro (4) meses al contrato 22 de 2023

Cordial saludo.

Con motivo del oficio CS 2023 COM – 060 recibido el 03 de junio de 2023 de parte del contratista de obra CONSORCIO SANTANDER por medio del cual solicitó la adición en valor y en tiempo por cuatro (4) meses del Contrato **de obra No 22 DEL 24/02/2023 "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –SANTANDER" GRUPO 1."**, se hace necesario la adición en valor, teniendo en cuenta las situaciones encontradas durante el desarrollo de las obras, la necesidad de obras adicionales, mayores cantidades de obra, y obra no prevista, así como la necesidad de alcanzar la ejecución del 100% de los recursos asignados de presupuestos participativos de la vigencia 2021 para cada proyecto contemplado, el cual conforme al Acta de Comité Técnico de Presupuestos Participativos de la Alcaldía de Bucaramanga del 28/03/2022, el monto correspondiente asciende a la suma de $ 253.808.244,43 por proyecto; se presenta a consideración la solicitud de trámite de la adición y valor y tiempo del contrato de obra de la referencia por los siguientes motivos:

1. En virtud del balance contractual realizado a la fecha, los replanteos requeridos, las definiciones técnicas de intervención acorde con la necesidad de cada frente a intervenir, la identificación de las obras adicionales requeridas, así como las mayores y menores cantidades de obra requeridas para garantizar a cabalidad la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las metas físicas el contratista presenta a la interventoría solicitud de adición por valor por el monto de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($558.603.751,00) y una prórroga del contrato de obra 22 de 2023 en 4 meses.

   Adicionalmente, en lo que a la prórroga corresponde, se sopesan las siguientes situaciones y circunstancias expuestas literalmente así

2. Una vez firmada el acta de inicio del contrato se requirió un tiempo necesario como etapa de preliminares para la elaboración y aprobación del componente dialogo ciudadano y comunicación estratégica, el cual fue necesario para realizar las actividades de socialización a la comunidad y elaboración de actas de vecindad.

JESAK
NIT. 901320986-8

4. Se ha requerido en algunos frentes el levantamiento topográfico manual y el dibujo en planta, de los perfiles viales existentes para definir el alcance de la intervención a ejecutar, cumpliendo con los perfiles viales del POT.

De acuerdo a las instrucciones dadas por la interventoría, el consorcio Santander presentó un balance general del proyecto en cantidades de obra y precios unitarios el cual arrojó que para dar cumplimiento al objeto contractual se solicita realizar un adicional en valor por el monto de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($558.603.751,00).

Consecuentemente, es necesaria la adición en tiempo por cuatro (4) meses entre el 16 de julio hasta el quince 15 de noviembre de 2023.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance contractual, se sugiere al ordenador del gasto la adición en valor y tiempo del contrato No 22 DE 2023, así:

- Ampliar el valor fiscal del contrato de obra N° 22 de 24 de febrero de 2023, QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($558.603.751,00), según anexo N°01 que forma parte integral de la presenta acta.

- Ampliar el tiempo de ejecución en un cuatro (4) meses adicionales entre el 16 de julio hasta el quince 15 de noviembre de 2023

Hacen parte integral del presente documento el oficio CS 2023 COM – 060 recibido el 03 de junio de 2023, solicitando la adición en valor del Contrato de obra N° 22 de 24 de febrero de 2023 y el balance de obra adjunto presentado por el contratista de obra y revisado y avalado por esta interventoría, así como el requerimiento técnico, emitidos por esta interventoría.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ
Representante Legal
C.C: Oficina

CS
Consorcio Santander

CONSORCIO SANTANDER

CS 2023 COM – 060

Bogotá D C, 3 de junio de 2023

Señores
JESAK
Att// VLADIMIR POLO PAZ
Representante Legal
Interventoría del contrato.
jesak429grupo1@gmail.com

Ref.: CONTRATO 22 "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- SANTANDER, **GRUPO 1**"

Asunto: SOLICITUD DE ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR PARA EL CONTRATO DE OBRA No. 22-2023, cuyo objeto es "ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SANTANDER-GRUPO I".

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio, solicitamos ante ustedes un adicional en tiempo de 4 meses y en valor por un total de $558.603.751,00 una vez terminado el plazo contractual para poder cumplir con las obligaciones del contrato de obra No. 22-2023 cuyo objeto es **"ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SANTANDER-GRUPO I".** A continuación, encontrarán las situaciones o imprevistos que nos han generado inconvenientes en el tiempo de ejecución desde la firma del acta de inicio el día 16 de marzo del 2023. Las situaciones antes mencionadas son:

1. SITUACION ASPECTO SOCIAL

De acuerdo a la planificación y/o cronograma de obra el cual fue aprobado en el tiempo de ejecución del contrato el cual es 4 meses, contemplaba el inicio de ejecución de obra o parte técnica el día 16 de marzo del 2023 siendo ese el día de la firma como fue mencionado anteriormente; esto no se pudo cumplir o llevarse a cabo porque al contrato lo limita el apéndice j el cual contempla que se debe realizar todos sus procesos antes, durante y después de la intervención con personal en cualquiera de los 33 frentes contratados.

Los primeros frentes seleccionados para iniciar la ejecución fueron el barrio pinos, san alonso y vegas de morro rico en cada uno se repartieron volantes de invitación de la socialización antes de intervención con personal operativo los cuales fueron entregados de manera virtual a la presidenta o presidente de cada punto para que ellos en sus respectivos grupos de WhatsApp compartieran la información y física yendo casa por casa; aquí se presentaron muchas situaciones donde insultaron a nuestra profesional social y en algunos casos no solo fue de manera verbal sino también física; en dichos barrios se encuentran establecimientos de comercio los cuales siempre se opusieron a la realización de la obra, edificios en los cuales no había ni portería para dejar algunos volantes y viviendas vacías o las personas estaban prevenidas negativamente.

En segundo lugar, unos días después se hizo la reunión de socialización con la comunidad de manera presencial en unos escenarios en común acuerdo con los presidentes de junta y/o ediles; a los dos días siguientes nuevamente se reparten volantes para la coordinación con la gente de cada barrio para hacer las actas de vecindad las cuales se realizaron días después; esto se hizo en cada una de las casas, edificios y/o establecimientos de comercio garantizándole al ciudadano sus derechos sobre la propiedad.

En resumen esto tuvo una fecha de realización de 13 días pero cuando se realizaron las actas de vecindad la comunidad solicito que se arrancará el día 10 de abril luego de semana santa ya que tendrían visita de familiares y/o amigos y no querían tener los escombros o el frente de sus casas cerrado por 3 días de trabajo; esto conllevo a llevar el inicio de obra 23 días después de la firma de acta de inicio, además de los inconvenientes ocurridos con algunos de los propietarios que siempre han estado en contra de la ejecución de la obra y con las personas que no estaban y para poder cumplir con el lineamiento tocó ir hasta 3 veces a sus viviendas.

Durante la ejecución que se lleva de obra en el barrio san alonso se han tenido demasiados inconvenientes ya que las dos cuadras de la 33a con calle 17 a la calle 19 enfrente del batallón, el mayor porcentaje son establecimientos comerciales y ellos están totalmente en contra de la ejecución de la obra lo cual nos ha causado que la parte social deba ir reiteradas veces y hasta han realizado la solicitud de detener el proyecto en dichas cuadras argumentando que están teniendo pérdidas significativas. Por otro lado, la parte social sigue el desarrollo de sus actividades referente a los otros frentes contratados realizando el mismo proceso anteriormente descrito para dar cumplimiento a los lineamientos. Todo esto ha generado un atraso significativo en la ejecución del proyecto afectando directamente el avance estipulado en el programa o cronograma de obra.

2. SITUACION CON PROVEEDORES

La situación de Bucaramanga y su área metropolitana es que se están ejecutando muchas obras de urbanismo en diferentes sectores, esto ha causado que haya una alta demanda de los materiales que nosotros tenemos que usar para la ejecución del contrato, el proveedor pide 10 días hábiles para la entrega de pedidos y aun así pasan los días y hacen entregas parciales, para mitigar esto se ha trabajo con 4 proveedores diferentes.

Anteriormente en el comunicado cs 2023 COM-031 enviado el día 28 de abril a interventoria se comentaba esta situación y de anexo se cargó los comunicados enviados por los proveedores en los cuales expresan abiertamente su situación de la gran demanda y presión que tienen con los pedidos de todos sus clientes; para mitigar esto han realizado varios cambios en sus plantas para generar más producción lo cual los han llevado a realizar inversiones que conllevan un tiempo terminar.

El cemento en el año 2023 ha subido 3 veces hasta la actualidad y la proyección es que siga subiendo, el argumento de los proveedores ante está situación es que en el país se está presentando una escasez del material; todos los prefabricados y mortero de pega que se usa en el desarrollo de la obra se realiza con dicho insumo.
En la actualidad la ejecución de la obra se ha visto afectada a gran medida negativamente por este inconveniente ya que en muchas ocasiones se tiene el campo para avanzar y no se puede

por incumplimientos de los proveedores. Se espera pronta solución en la situación del cemento para tener un precio y abastecimiento estable. Se anexa comunicado enviado y carta de proveedores.

3. En algunos frentes se han encontrado conexiones domiciliarias de acueducto, gas y energía superficiales que no cumplen con las profundidades según norma, lo cual ha repercutido en el rendimiento de las actividades de demolición y excavación. Adicionalmente ha sido necesario la reparación de algunas redes.

4. Se ha requerido en algunos frentes el levantamiento topográfico manual y el dibujo en planta, de los perfiles viales existentes para definir el alcance de la intervención a ejecutar, cumpliendo con los perfiles viales del POT

5. En Bucaramanga en los últimos dos meses se ha presentado una situación de lluvia y de días nublados lo que ha causado que en algunos días durante algunas horas no se haya podido ejecutar actividades por riesgo y cuidado tanto del personal como de los insumos; a la par el clima también ha generado que los proveedores en su fundida de los prefabricados en la etapa de secado se seque en mucho más tiempo de lo normalmente estipulado causando retrasos en las entrega y disminución de rendimiento en cuanto a fabricación y cantidad de materiales. Se anexa algunos pronósticos del mes de abril.

6. ADICIONAL EN VALOR

De acuerdo a las instrucciones guiadas por la interventoria, el consorcio se remitió hacer un balance general del proyecto en cantidades de obra y precios unitario para verificar como va en proyección el desarrollo del proyecto, se realizaron unas actas de mayores y menores cantidades; dicho analisis arrojó que para dar cumplimiento al contrato se debe realizar un adicional en valor por el monto de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($558.603.751,00). Se anexa balance realizado.

Cordialmente,

ERNESTO MONTAÑEZ MORA
C.C. No. 79.330.879 de Bogotá
Director de Obra
CONSORCIO SANTANDER

C.C: Oficina
ING. Edgar Bayona supervisor contrato interventoria
Aprobó: OAP

S NO PREVISTOS - ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER - GRUPO I

PRESUPUESTO CONTRACTUAL					REVISIONES		CONDICIONES ACTUALIZADAS		BARRIO EL ROSAL		BARRIO CAMPO MADRID		BARRIO LA INDEPENDENCIA		BARRIO LA JUVENTUD		BARRIO CHAPINERO		BARR
DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUYE A+U)	VALOR TOTAL	MAS (+)	MENOS (-)	CANTIDAD	VALOR TOTAL	ADICIÓN	VALOR TOTAL ADICIÓN	ADICIÓN	VALOR TOTAL ADICIÓN	ADICIÓN	VALOR TOTAL ADICIÓN	ADICIÓN	VALOR TOTAL ADICIÓN	ADICIÓN	VALOR TOTAL ADICIÓN	ADICIÓN
o manual	m2	6.676,80	$ 2.300,00	$ 15.356.640,00			6.676,80	$ 15.356.640,00	167,80	$ 385.940,00	67,05	$ 154.215,00	0,00	$ -	321,57	$ 739.611,00	763,47	$ 1.755.981,00	1091,00
n concreto, incluye cargue, retiro	m3	1.299,00	$ 207.900,00	$ 270.062.100,00		159,83	1.139,17	$ 236.833.443,00	16,78	$ 3.488.562,00	6,00	$ 1.247.400,00	0,00	$ -	48,23	$ 10.027.017,00	76,35	$ 15.873.165,00	65,96
TERCE																			
material común y/o cargue, retiro y disposición final	m3	895,60	$ 76.800,00	$ 68.782.080,00		72,11	823,49	$ 63.244.032,00	31,78	$ 2.440.704,00	6,00	$ 460.800,00	0,00	$ -	48,23	$ 3.704.064,00	76,35	$ 5.863.680,00	35,64
on material de sub-base granular	m3	1.021,80	$ 210.900,00	$ 215.497.620,00		52,52	969,28	$ 204.421.152,00	16,78	$ 3.538.902,00	7,20	$ 1.518.480,00	0,00	$ -	42,00	$ 8.857.800,00	91,62	$ 19.322.658,00	54,55
io público según MEPB incluye rcladas UC-121; UC-111; UC-132 eral	m2	1.154,60	$ 138.200,00	$ 159.565.720,00		160,3	994,30	$ 137.412.260,00	157,00	$ 21.697.400,00	60,00	$ 8.292.000,00	0,00	$ -	321,57	$ 44.440.974,00	683,47	$ 94.455.554,00	135,00
in de sardinel prefabricado UC-	m	2.309,80	$ 84.700,00	$ 195.640.060,00		130,77	2.179,03	$ 184.563.841,00	97,60	$ 8.266.720,00	50,00	$ 4.235.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	200,00	$ 16.940.000,00	114,00
y/o rampas peatonales según	und	141,80	$ 375.400,00	$ 53.231.720,00		9,84	131,96	$ 49.537.784,00	8,00	$ 3.003.200,00	2,00	$ 750.800,00	0,00	$ -	8,00	$ 3.003.200,00	8,00	$ 3.003.200,00	8,00
y/o rampas vehiculares según	und	120,40	$ 265.700,00	$ 31.990.280,00		13,9	106,50	$ 28.297.050,00	9,00	$ 2.391.300,00	0,00	$ -	0,00	$ -	2,00	$ 531.400,00	8,00	$ 2.125.600,00	12,00
dio	m	2.014,20	$ 14.400,00	$ 29.004.480,00			2.014,20	$ 29.004.480,00	140,00	$ 2.016.000,00	50,00	$ 720.000,00	0,00	$ -	504,00	$ 7.257.600,00	240,00	$ 3.456.000,00	114,00
sobre terreno en concreto 3000 Acabado con llana de madera.	m3	114,40	$ 981.500,00	$ 112.283.600,00		11,29	103,11	$ 101.202.465,00	3,60	$ 3.533.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	12,00	$ 11.778.000,00	0,00	$ -	0,00
rectangular 10 x 20 x 6 cm en sobre mortero y malla gallinero.	m2	2.049,20	$ 157.000,00	$ 321.724.400,00		275,99	1.773,21	$ 278.393.329,52	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0	$ -	0,00
00 psi mezclado en sitio. Acabado	m3	283,00	$ 815.300,00	$ 230.729.900,00		27,17	255,83	$ 208.578.199,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	2,00	$ 1.630.600,00	0,32	$ 260.896,00	0,00
TARIAS																			
os publicos	UND	205,00	$ 144.200,00	$ 29.561.000,00		32,33	172,67	$ 24.899.014,00	32,00	$ 4.614.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	20,00	$ 2.884.000,00	30	$ 4.326.000,00	48,00
	UND	47,40	$ 244.500,00	$ 11.589.300,00			47,40	$ 11.589.300,00	3,00	$ 733.500,00	0,00	$ -	0,00	$ -	4,00	$ 978.000,00	0	$ -	0,00
ánsito	UND	44,20	$ 137.000,00	$ 6.055.400,00			44,20	$ 6.055.400,00	0,00	$ -	2,00	$ 274.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0	$ -	0,00
OS																			
Metálica 4 Tubos de 2" de 2" vertical cada 2m anclada al	m	146,60	$ 391.700,00	$ 57.423.220,00		14,14	132,46	$ 51.884.582,00		$ -	50,00	$ 19.585.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	10,00
al	m2	4.755,40	$ 3.800,00	$ 18.070.520,00			4.755,40	$ 18.070.520,00	320,00	$ 1.216.000,00	67,00	$ 254.600,00	0,00	$ -	340,00	$ 1.292.000,00	763	$ 2.899.400,00	1091,00
ental	un	1,00	$ 10.494.000,00	$ 10.494.000,00			1,00	$ 10.494.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00
insito	un	1,00	$ 62.379.700,00	$ 62.379.700,00			1,00	$ 62.379.700,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00
				$ 1.899.440.740,00				$ 177.274.043,52		$ 57.326.023,00		$ 37.492.295,00		$ -		$ 97.124.266,00		$ 170.202.154,00	
sta 3 cm	M	2.434,00	$ 14.306,30		2.434,00		2.434,00	$ 34.821.534,20	97,60	$ 1.396.294,88	50,00	$ 715.315,00	0,00	$ -	24,00	$ 343.351,20	400,00	$ 5.722.520,00	114,00
de 3000 psi zanja en calzada 3 y 5 cm, espesor 30 cm.	M	2.434,00	$ 11.609,62		2.434,00		2.434,00	$ 28.257.815,08	97,60	$ 1.133.098,91	50,00	$ 580.481,00	0,00	$ -	0,00	$ -	400,00	$ 4.643.848,00	228,00
nte de aguas lluvias, Tuberia PVC	M	60,00	$ 25.174,42		60,00		60,00	$ 1.510.465,20	9,00	$ 226.569,78	0,00	$ -	0,00	$ -	15,00	$ 377.616,30	10,00	$ 251.744,20	18,00
	UND	20,00	$ 324.920,49		20,00		20,00	$ 6.498.409,80	2,00	$ 649.840,98	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	2,00	$ 649.840,98	0,00
stente	UND	30,00	$ 13.314,49		30,00		30,00	$ 399.434,70	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	3,00
	M2	150,00	$ 47.612,35		150,00		150,00	$ 7.141.852,50	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00
psi.	M3	10,00	$ 849.309,68		10,00		10,00	$ 8.493.096,80	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00
altura 2m	UND	10,00	$ 456.705,86		10,00		10,00	$ 4.567.058,60	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00
S10 L= 0,2 m norma MEPB	M	200,00	$ 134.973,74		200,00		200,00	$ 26.994.748,00	15,00	$ 2.024.606,10	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	40,00	$ 5.398.949,60	0,00
acueducto.	UND	150,00	$ 33.302,97		150,00		150,00	$ 4.995.445,50	2,00	$ 66.605,94	0,00	$ -	0,00	$ -	6,00	$ 199.817,82	0,00	$ -	0,00
marroso Brasileño H Prom = 1.5	UND	5,00	$ 212.033,11		5,00		5,00	$ 1.060.165,55	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -	
reforzado de 3000 psi de 10*30	M	250,00	$ 54.836,97		250,00		250,00	$ 13.709.242,50	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	24,00	$ 1.316.087,28	0,00	$ -	0,00
mm hueco de 15 *15 cm	Kg	320,00	$ 9.512,58		320,00		320,00	$ 3.044.025,60	6,51	$ 61.926,90	0,00	$ -	0,00	$ -	24,41	$ 232.202,08	0,00	$ -	56,00
eto de 3000 Psi	M3	15,00	$ 902.802,26		15,00		15,00	$ 13.542.033,90	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00
actado con material de excavación	M3	150,00	$ 40.679,91		150,00		150,00	$ 6.101.986,50	15,00	$ 610.198,65	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00
ación de paradero metálico e	Glo	1,00	$ 2.410.066,05		1,00		1,00	$ 2.410.066,05	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -		$ -	1,00
simple de 3000 psi de 10*30 cm	M	250,00	$ 33.619,20		250,00		250,00	$ 8.404.800,00	24,00	$ 806.860,80	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00
	Kg	600,00	$ 8.787,28		600,00		600,00	$ 5.272.368,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00
		SUBTOTAL SUBCONTRATO OBRAS						$ 177.224.548,48		$ 6.876.002,94		$ 1.295.796,00		$ -		$ 2.569.074,68		$ 16.605.902,78	
				$ 1.899.441.740,00				$ 1.899.441.740,00		$ 64.202.030,94		$ 38.788.091,00		$ -		$ 99.693.340,68		$ 186.949.056,78	
E ADICIÓN								$ 558.603.751,00											
L								$ 2.458.045.491,00											
TE DE PRECIOS				$ 61.958.260,00				$ 61.958.260,00											
AL OBRA				$ 1.961.400.000,00				$ 2.520.003.751,00											

CALCULOS SOPORTE PARA ADICIÓN																	ADICIÓN AL CONTRATO	
AN ALONSO	BARRIO LA AURORA		BARRIO UMONCITO		BARRIO ALBANIA		BARRIO PINOS		BARRIO SAN CRISTOBAL		BARRIO LA VEGA		BARRIO LA UNIVERSIDAD		MAYORES CANTIDADES	
LOR TOTAL ADICIÓN	ADICIÓN	VALOR TOTAL ADICIÓN	ADICIÓN	VALOR TOTAL ADICIÓN	ADICIÓN	VALOR TOTAL ADICIÓN	ADICIÓN	VALOR TOTAL ADICIÓN	ADICIÓN	VALOR TOTAL ADICIÓN	ADICIÓN	VALOR TOTAL ADICIÓN	ADICIÓN	VALOR TOTAL ADICIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
2.509.300,00	36,28	$ 83.444,00	43,00	$ 98.900,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	2490,17	$ 5.727.391,00
13.713.084,00	2,17	$ 451.143,00	2,58	$ 536.382,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,63	$ 338.253,30	0,00	$ -	219,70	$ 45.675.006,30
2.737.152,00	2,90	$ 222.720,00	2,58	$ 198.144,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	17,20	$ 1.320.960,00	0,00	$ -	220,68	$ 16.948.224,00
11.504.595,00	3,63	$ 765.145,20	4,30	$ 906.870,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	3,05	$ 642.190,50	0,00	$ -	223,12	$ 47.056.640,70
18.657.000,00	0,00	$ -	15,45	$ 2.135.190,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	22,00	$ 3.040.400,00	0,00	$ -	1394,49	$ 192.718.518,00
9.655.800,00	0,00	$ -	35,00	$ 2.964.500,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	11,40	$ 965.580,00	0,00	$ -	508,00	$ 43.027.600,00
3.003.200,00	4,00	$ 1.501.600,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 375.400,00	0,00	$ -	39,00	$ 14.640.600,00
3.188.400,00	5,00	$ 1.328.500,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	36,00	$ 9.565.200,00
1.641.600,00	8,00	$ 115.200,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	11,00	$ 158.400,00	0,00	$ -	1067,00	$ 15.364.800,00
-	0,00	$ -	1,00	$ 981.500,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	16,60	$ 16.292.900,00
-	50,00	$ 7.850.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	50,00	$ 7.850.000,00
-	0,36	$ 293.508,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	2,68	$ 2.185.004,00
6.921.600,00	18,00	$ 2.595.600,00	15,00	$ 2.163.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	163,00	$ 23.504.600,00
-	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	7,00	$ 1.711.500,00
-	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	2,00	$ 274.000,00
3.917.000,00	0,00	$ -	10,00	$ 3.917.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	70,00	$ 27.419.000,00
4.145.800,00	37	140.600,00	50,00	$ 190.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	2668,00	$ 10.138.400,00
-	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
-	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
81.574.631,00		$ 15.377.060,20		$ 14.091.405,00		$ -		$ -		$ -		$ 6.641.123,80		$ -		$ 480.099.385,00
1.630.918,20	37,00	$ 529.333,10	45,00	$ 643.783,50	0,00	$ -	114,40	$ 1.636.640,72	0,00	$ -	201,00	$ 2.875.566,30	0,00	$ -	1083,00	$ 15.493.722,90
2.646.993,36	37,00	$ 429.555,94	45,00	$ 522.432,90	0,00	$ -	114,40	$ 1.328.140,53	0,00	$ -	187,20	$ 2.173.320,86	0,00	$ -	1159,20	$ 13.457.871,50
453.139,56	12,00	$ 302.093,04	24,00	$ 604.185,87	0,00	$ -	4,00	$ 100.697,68	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	92,00	$ 2.316.046,43
-	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	3,00	$ 974.761,47	0,00	$ -	7,00	$ 2.274.443,43
39.943,47	2,00	$ 26.628,98	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	5,00	$ 66.572,45
-	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -	37,00	$ 1.761.656,95	0,00	$ -	37,00	$ 1.761.656,95
-	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -	0,90	$ 764.378,71	0,00	$ -	0,90	$ 764.378,71
-	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -	3,00	$ 1.370.117,58	0,00	$ -	3,00	$ 1.370.117,58
-	30,00	$ 4.049.212,20	0,00	$ -	0,00	$ -	50,00	$ 6.748.687,00	0,00	$ -	32,00	$ 4.319.159,68	0,00	$ -	167,00	$ 22.540.614,58
-	4,00	$ 133.211,88	0,00	$ -	0,00	$ -	4,00	$ 133.211,88	0,00	$ -	6,00	$ 199.817,82	0,00	$ -	22,00	$ 732.665,34
-	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -	2,00	$ 424.066,22	0,00	$ -	2,00	$ 424.066,22
-	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -	21,00	$ 1.151.576,37	0,00	$ -	45,00	$ 2.467.663,65
532.704,48	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	22,78	$ 216.696,57		$ -		$ -	0,00	$ -	109,70	$ 1.043.530,03
-	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -	7,80	$ 7.041.857,63	0,00	$ -	7,80	$ 7.041.857,63
-	6,52	$ 265.233,01	0,00	$ -	0,00	$ -	8,08	$ 328.693,67	0,00	$ -	21,60	$ 878.686,06	0,00	$ -	51,20	$ 2.082.811,39
2.410.066,05	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	1,00	$ 2.410.066,05
-	39,60	$ 1.331.320,32	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	63,60	$ 2.138.181,12
-	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -	13,44	$ 118.101,04	0,00	$ -	13,44	$ 118.101,04
7.713.765,12		$ 7.006.588,47		$ 1.770.402,27		$ -		$ 10.492.768,05		$ -		$ 24.653.006,69		$ -		$ 78.504.367,00
89.308.296,12		$ 22.414.048,67		$ 15.861.888,27		$ -		$ 10.492.768,05		$ -		$ 30.894.250,49		$ -		$ 558.603.751,00

$ 558.603.751,00

FLUJO DE CAJA CON VALOR ADICIONAL						
SEMANA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR PROGRAMADO	% PROGRAMADO	VALOR ACUMULADO PROGRAMADO	% programado acumulado
1	jueves, 16 de marzo de 2023	domingo, 19 de marzo de 2023	$ 12.348.018,38	0,49%	$ 12.348.018,38	0,49%
2	lunes, 20 de marzo de 2023	domingo, 26 de marzo de 2023	$ 25.452.037,89	1,01%	$ 37.800.056,26	1,50%
3	lunes, 27 de marzo de 2023	domingo, 2 de abril de 2023	$ 17.640.026,26	0,70%	$ 55.440.082,52	2,20%
4	lunes, 3 de abril de 2023	domingo, 9 de abril de 2023	$ 22.680.033,76	0,90%	$ 78.120.116,28	3,10%
5	lunes, 10 de abril de 2023	domingo, 16 de abril de 2023	$ 55.440.082,52	2,20%	$ 133.560.198,80	5,30%
6	lunes, 17 de abril de 2023	domingo, 23 de abril de 2023	$ 83.160.123,78	3,30%	$ 216.720.322,59	8,60%
7	lunes, 24 de abril de 2023	domingo, 30 de abril de 2023	$ 5.460.008,13	0,22%	$ 222.180.330,71	8,82%
8	lunes, 1 de mayo de 2023	domingo, 7 de mayo de 2023	$ 38.052.056,64	1,51%	$ 260.232.387,35	10,33%
9	lunes, 8 de mayo de 2023	domingo, 14 de mayo de 2023	$ 38.052.056,64	1,51%	$ 298.284.443,99	11,84%
10	lunes, 15 de mayo de 2023	domingo, 21 de mayo de 2023	$ 38.052.056,64	1,51%	$ 336.336.500,63	13,35%
11	lunes, 22 de mayo de 2023	domingo, 28 de mayo de 2023	$ 88.452.131,66	3,51%	$ 424.788.632,29	16,86%
12	lunes, 29 de mayo de 2023	domingo, 4 de junio de 2023	$ 76.692.114,16	3,04%	$ 501.480.746,45	19,90%
13	lunes, 5 de junio de 2023	domingo, 11 de junio de 2023	$ 70.812.105,40	2,81%	$ 572.292.851,85	22,71%
14	lunes, 12 de junio de 2023	domingo, 18 de junio de 2023	$ 79.884.118,91	3,17%	$ 652.176.970,76	25,88%
15	lunes, 19 de junio de 2023	domingo, 25 de junio de 2023	$ 48.132.071,64	1,91%	$ 700.309.042,40	27,79%
16	lunes, 26 de junio de 2023	domingo, 2 de julio de 2023	$ 78.372.116,66	3,11%	$ 778.681.159,06	30,90%
17	lunes, 3 de julio de 2023	domingo, 9 de julio de 2023	$ 114.660.170,67	4,55%	$ 893.341.329,73	35,45%
18	lunes, 10 de julio de 2023	domingo, 16 de julio de 2023	$ 109.620.163,17	4,35%	$ 1.002.961.492,90	39,80%
19	lunes, 17 de julio de 2023	domingo, 23 de julio de 2023	$ 95.760.142,54	3,80%	$ 1.098.721.635,44	43,60%
20	lunes, 24 de julio de 2023	domingo, 30 de julio de 2023	$ 161.028.239,69	6,39%	$ 1.259.749.875,12	49,99%
21	lunes, 31 de julio de 2023	domingo, 6 de agosto de 2023	$ 121.212.180,42	4,81%	$ 1.380.962.055,55	54,80%
22	lunes, 7 de agosto de 2023	domingo, 13 de agosto de 2023	$ 120.960.180,05	4,80%	$ 1.501.922.235,60	59,60%
23	lunes, 14 de agosto de 2023	domingo, 20 de agosto de 2023	$ 105.840.157,54	4,20%	$ 1.607.762.393,14	63,80%
24	lunes, 21 de agosto de 2023	domingo, 27 de agosto de 2023	$ 143.640.213,81	5,70%	$ 1.751.402.606,94	69,50%
25	lunes, 28 de agosto de 2023	domingo, 3 de septiembre de 2023	$ 128.520.191,30	5,10%	$ 1.879.922.798,24	74,60%
26	lunes, 4 de septiembre de 2023	domingo, 10 de septiembre de 2023	$ 103.320.153,79	4,10%	$ 1.983.242.952,04	78,70%
27	lunes, 11 de septiembre de 2023	domingo, 17 de septiembre de 2023	$ 138.600.206,30	5,50%	$ 2.121.843.158,34	84,20%
28	lunes, 18 de septiembre de 2023	domingo, 24 de septiembre de 2023	$ 105.840.157,54	4,20%	$ 2.227.683.315,88	88,40%
29	lunes, 25 de septiembre de 2023	domingo, 1 de octubre de 2023	$ 128.520.191,30	5,10%	$ 2.356.203.507,18	93,50%
30	lunes, 2 de octubre de 2023	domingo, 8 de octubre de 2023	$ 120.960.180,05	4,80%	$ 2.477.163.687,23	98,30%
31	lunes, 9 de octubre de 2023	domingo, 15 de octubre de 2023	$ 42.840.063,77	1,70%	$ 2.520.003.751,00	100,00%

ERNESTO MONTAÑEZ MORA
C.C. No. 79.330.879 de Bogotá
Representante Legal
CONSORCIO SANTANDER

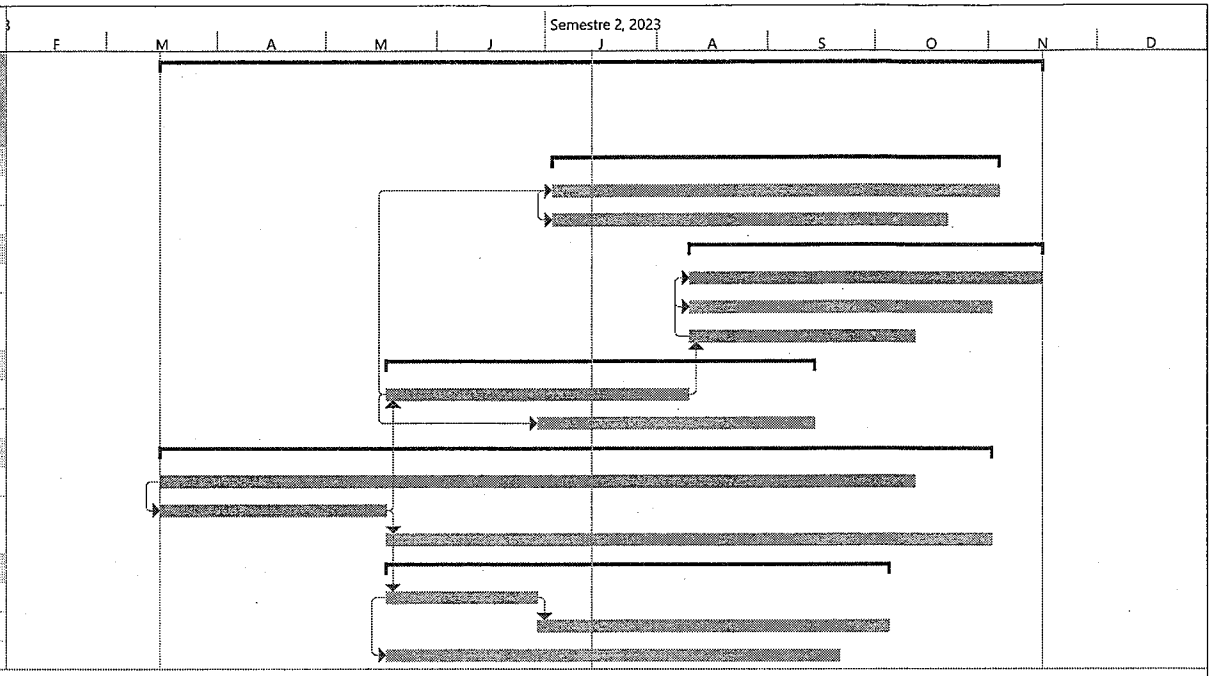
MUNA	BARRIO	DIRECCIONES	ORIGEN RECURSOS	VALOR EJECUCIÓN	Areá de intervención inicial	Area adiconal según replanteo perfil vial	Area total a intervenir Localización y replanteo (m²)	Valor requerido adicion	Valor total
	ROSAL	Costado Occidental de la Cra 20 desde la Cll 54N hasta la Cll 56N	PP				216,16		
		Costado Oriente de la Cra 20 desde la Cll 56N hasta la Cll 58N	PP	$ 141.208.860,00	491	167,8	220,06	$ 64.302.030,94	$ 205.510.890,94
		Costado Oriente Cll 58N desde la Cra 20 hasta volver a encontrar la interseccioón con la Cra 20	PP				222,56		
	CAMPO MADRID	Cra 10 frente al parqueadero de las torres de campo madrid	PP	$ 118.818.759,00	340	67,05	407,05	$ 38.788.091,00	$ 157.606.850,00
	LA INDEPENDENCIA	Cra 25 entre Clle 3 y 5	RP	$ 95.051.299,00	221		221		$ 95.051.299,00
		Cra 19 entre 3 y 4	PP				88,2		
		Cra 21B con Cra 3	PP	$ 167.209.080,00	Sin datos	373,50	94,5		$ 167.209.080,00
		Cra 24A entre Cll 3A, 3B y 4	PP				93,3		
		Cra 24B entre Cll 3B y 4	PP				97,5		
ORIENTAL	LA JUVENTUD	Cll 1N entre Cra 21BB hasta la Cra 20A	PP				158,34		
		Cra 20 A entre Cll 1 y 1N	PP				156,34		
		Cra 20 C entre Cll 1AN y 2N	PP	$ 102.783.621,00	613	321,57	158,34	$ 99.593.340,68	$ 202.376.961,68
		Cll 3N entre Cra 21 y 21A	PP				154,34		
		Cll 7N entre Cra 20 y 19	PP				148,67		
		Cll 5N entre Cra 18 y 19	PP				158,54		
	SAN CRISTOBAL	Cra 23A # 2-22	RP	$ 83.637.528,00	Sin datos				$ 83.637.528,00
	CHAPINERO	Costado sur de la calle 4 entre cra 16 y 17	PP				376,87		
		Costado occidental de la cra 17 entre cll 4 y 5	PP	$ 82.384.869,00	335	763,47	377,20	$ 186.949.036,78	$ 269.333.905,78
FRANCISCO		Costado norte cll 5 entre cra 17 y 16	PP				344,40		
	LA UNIVERSIDAD	Costado oriental Cra 29 entre cll 10 y 11	RP	$ 68.847.509,00	301	80,00	189,00		$ 68.847.509,00
		Cll 9A entre Cra 24 y 25	RP	$ 67.530.950,00			192,00		$ 67.530.950,00
	SAN ALONSO	Cll 20 entre Cra 29 y 30 costado norte	RP	$ 64.928.018,00			340,00		$ 64.928.018,00
		Cll 20 entre Cra 29 y 30 costado sur	RP	$ 50.967.244,00	501		340,00		$ 50.967.244,00
		Costado occidental de la cra 33A entre calles 17 y 18	PP	$ 157.425.139,00		1091,00	456,00	$ 89.308.296,12	$ 246.733.435,12
ITAL		Costado occidental de la cra 33A entre calles 18 y 19	PP				456,00		
	LOS PINOS	Cra 34 entre cll 12 y 13 costado oriental	RP	$ 43.124.183,00	362		362	$ 10.492.768,05	$ 53.616.951,05
		Cra 34 entre cll 13 y 14 costado oriental	RP	$ 40.829.849,00					$ 40.829.849,00
	LA AURORA	Cll 31 con cra 29 hasta cra 28	PP	$ 131.446.845,00	401	36,28	437,28	$ 22.414.048,67	$ 153.860.893,67
	LA VEGA	Calle 10 vegas de morrorico	RP	$ 37.096.952,00	301		301,00	$ 30.894.250,49	$ 67.991.202,49
ORICO	LIMONCITO	Vía Bucaramanga - Cúcuta margen derecho desde casa N. 50-702 hasta casa N.14-04	PP	$ 171.164.878,00	481	43,00	524,00	$ 15.861.888,27	$ 187.026.766,27
	ALBANIA	Cra 51 desde casa N. 18-61 hasta la casa N. 20-67	PP	$ 274.986.157,00	521		521		$ 274.986.157,00
				$ 1.899.441.740,00	4868	2490,15	7811,65	$ 558.603.751,00	$ 2.458.045.491,00

Total Presupuesto participativo	$ 1.347.428.208,00	3182	5866,65	$ 1.864.644.940,46
Total Recursos propios	$ 552.013.532,00	1686	2285,00	$ 593.400.550,54

TOTALES	$ 1.899.441.740,00			$ 2.458.045.491,00

FO MONTAÑEZ MORA
. 79.330.879 de Bogotá
ntante Legal
RCIO SANTANDER

de	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
	ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER	175 días	jue 16/03/23	mié 15/11/23
	1 NORTE	90 días	lun 3/07/23	vie 3/11/23
	ROSAL	90 días	lun 3/07/23	vie 3/11/23
	CAMPO MADRID	80 días	lun 3/07/23	vie 20/10/23
	2 NORORIENTAL	70 días	jue 10/08/23	mié 15/11/23
	LA INDEPENDENCIA	70 días	jue 10/08/23	mié 15/11/23
	LA JUVENTUD	60 días	jue 10/08/23	mié 1/11/23
	SAN CRISTOBAL	45 días	jue 10/08/23	mié 11/10/23
	3 SAN FRANCICO	85 días	jue 18/05/23	mié 13/09/23
	CHAPINERO	60 días	jue 18/05/23	mié 9/08/23
	LA UNIVERSIDAD	55 días	jue 29/06/23	mié 13/09/23
	13 ORIENTAL	165 días	jue 16/03/23	mié 1/11/23
	SAN ALONSO	150 días	jue 16/03/23	mié 11/10/23
	LOS PINOS	45 días	jue 16/03/23	mié 17/05/23
	LA AURORA	120 días	jue 18/05/23	mié 1/11/23
	14 MORRORICO	100 días	jue 18/05/23	mié 4/10/23
	LA VEGA	30 días	jue 18/05/23	mié 28/06/23
	LIMONCITO	70 días	jue 29/06/23	mié 4/10/23
	ALBANIA	90 días	jue 18/05/23	mié 20/09/23



CIÓN DE AN

Tarea	Tarea inactiva	Informe de resumen manual	Hito externo	Progreso manual
División	Hito inactivo	Resumen manual	Fecha límite
Hito	Resumen inactivo	solo el comienzo	Tareas críticas
Resumen	Tarea manual	solo fin	División crítica
Resumen del proyecto	solo duración	Tareas externas	Progreso

M&M
Ingenieros Asociados S.A.S.
NIT: 830.080.671-5

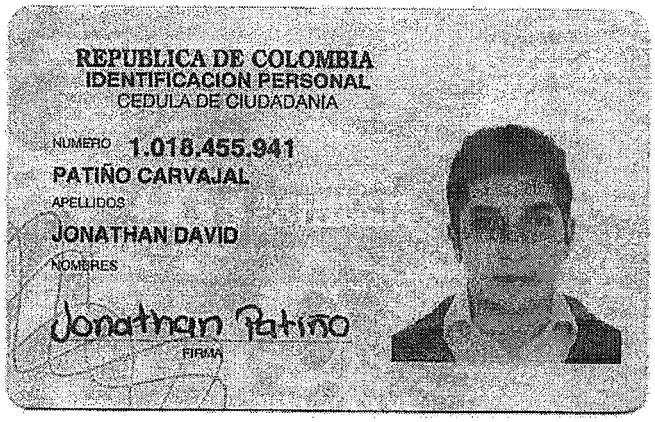
FORMATO 6- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, JONATHAN DAVID PATIÑO CARVAJAL, identificado con C.C. No. 1.018.455.941 de Bogotá y con tarjeta profesional T.P. 248.319 – T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la sociedad **M&M INGENIEROS ASOCIADOS SAS**, identificada con N.I.T. No. 830.080.671-5, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de la Construcción (artículo 64 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de julio del año 2023.

JONATHAN DAVID PATIÑO CARVAJAL
C.C. No. 1.018.455.941 de Bogotá T.P.
248.319 - T
Revisor Fiscal
M&M INGENIEROS ASOCIADOS SAS
N.I.T. No. 830.080.671-5



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.455.941
PATIÑO CARVAJAL
APELLIDOS
JONATHAN DAVID
NOMBRES
Jonathan Patiño
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 04-DIC-1992
IPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
10-DIC-2010 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

P-1500150-00278799-M-1018455941-20110127 0025823479A 1 35934899

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

248319-T



JONATHAN DAVID
PATIÑO CARVAJAL
C.C. 1018455941
RES. INSCRIPCION 833 DEL 01/10/2018
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

255897 276011

Identificación Plástica S.A. 180017/0118

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JONATHAN DAVID PATIÑO CARVAJAL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018455941 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 248319-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

lta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/07/2023 02:42:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79330879** y Nombre: **ERNESTO MONTAÑEZ MORA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

rmidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **65762630** . La interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 226554832

WEB
14:38:32

Bogotá DC, 05 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona M & M INGENIEROS ASOCIADOS LTDA identificado(a) con NIT número 830080671:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de julio de 2023, a las 14:37:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79330879
Código de Verificación	79330879230705143706

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:42:52 PM horas del 05/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79330879**

Apellidos y Nombres: **MONTAÑEZ MORA ERNESTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de julio de 2023, a las 14:36:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	830080671
Código de Verificación	83008067123070514362 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LUZ DARY RAMIREZ ROQUE
CONTADOR PÚBLICO, ESPECIALISTA EN PLANEACION TRIBUTARIA
T.P 122780-T
CC 63.468.662 DE Barrancabermeja

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Como Contadora Pública de la empresa CONSORCIO SANTANDER identificada con NIT. 901.677.862-6 CERTIFICO, que la empresa ha realizado el pago de los aportes de la seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA), durante los últimos 3 meses. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Según Artículo 114-1 del Estatuto tributario aplica la exoneración de aportes a la seguridad social, Sena y ICBF por parte del empleador.

Dada en Barrancabermeja a los 26 días del mes de mayo de 2023

Cordialmente,

LUZ DARY RAMIREZ ROQUE

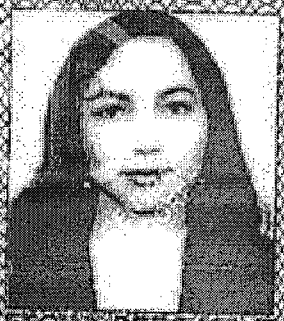
CC. 63.468.662

TP 122780-T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

122780-T



LUZ DARY
RAMIREZ ROJAS
C.C. 63466672

RESOLUCION INSCRIPCION 331 FECHA 2006/11/30
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

HÉCTOR JAIME CORREA PINZON 111804

FIRMA DEL TITULAR

- Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
- Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ DARY RAMIREZ ROQUE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63468662 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 122780-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

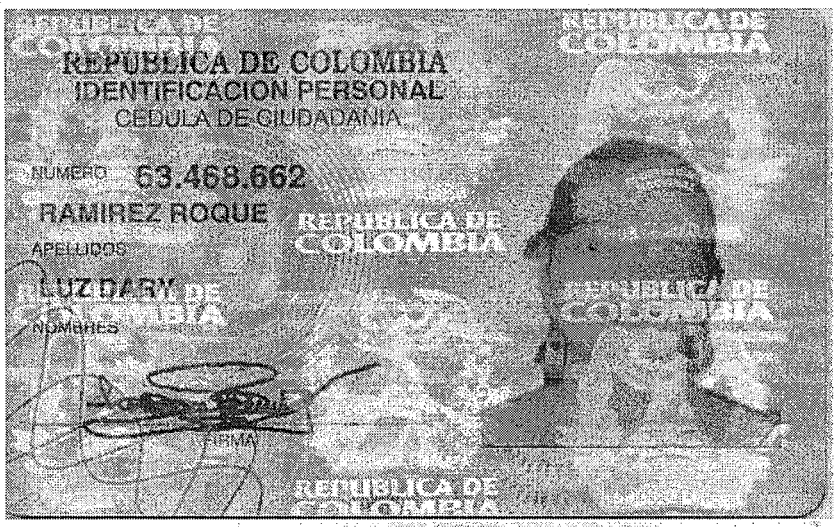
EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Abril de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado





FECHA DE NACIMIENTO **03-NOV-1976**

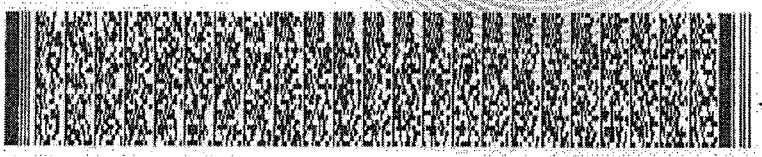
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-NOV-1994 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

NDICE DERECHO



A-2701900-00121223-F-0063468662-20081104 0005239452A 1 7170003573

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/07/2023 04:15:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1102382251** y Nombre: **MARIA FERNANDA PABON ORTEGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **66601249** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de julio de 2023, a las 14:23:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1102382251
Código de Verificación	1102382251230713142359

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:09:45 PM horas del 13/07/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1102382251**
Apellidos y Nombres: **PABON ORTEGA MARIA FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 227188695

WEB
15:03:48

Bogotá DC, 13 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA FERNANDA PABON ORTEGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1102382251:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc 1102382251 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/06/2023 04:01 PM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 4303	Código : F-ADQ-8400-238,37-004 Versión : 0.0 Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017 Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que la secretaría y/o oficina gestora SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2023

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO		COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
		GRUPO	F	Servicios	
		SEGMENTO	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimie	
		FAMILIA	7214	Servicios de construcción pesada	
		CLASE	721411	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructur	
2 .3 .2 .02 .02 .005 .2402127 .54211 .806	ANDEN DE LA RED URBANA REHABILI 806		72141105	Servicio de construcción y reparación de ace	471.939.713,51
		GRUPO	F	Servicios	
		SEGMENTO	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimie	
		FAMILIA	7214	Servicios de construcción pesada	
		CLASE	721411	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructur	
2 .3 .2 .02 .02 .005 .2402127 .54211 .282	ANDEN DE LA RED URBANA REHABILI 282		72141105	Servicio de construcción y reparación de ace	86.664.037,49

Del cual se compromete la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS M/CTE *** (558.603.751,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 13 dias del mes de Julio de 2023

Henry Alexander Botia González
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud CDP No 57227

Vigencia 2023

CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .54211		ANDEN DE LA RED URBANA REHABILITADO SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES	
2 .3 .2 .02 .02 .005 .2402127 .54211 .806	806	ANDEN DE LA RED URBANA REHABILITADO 806	471.939.713,51
2 .3 .2 .02 .02 .005 .2402127 .54211 .282	282	ANDEN DE LA RED URBANA REHABILITADO 282	86.664.037,49
		TOTAL RUBROS	558.603.751,00

Por la suma de:

QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS M/C.

Objeto:

ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO NO. 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 22 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023, CUYO OBJETO ES: ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER. GRUPO 1

Oficina solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Fecha solicitud: 14/07/2023

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP 00005947

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $558.603.751,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .54211	ANDEN DE LA RED URBANA REHABILITADO SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES	
2 .3 .2 .02 .02 .005 .2402127 .54211 .806	ANDEN DE LA RED URBANA REHABILITADO 806	471.939.713,51
2 .3 .2 .02 .02 .005 .2402127 .54211 .282	ANDEN DE LA RED URBANA REHABILITADO 282	86.664.037,49
	TOTAL RUBROS	558.603.751,00

Objeto:

ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO NO. 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 22 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023, CUYO OBJETO ES: ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER. GRUPO 1

Oficina solicitante:SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - No. Solicitud CDP: 57227

Fecha solicitud: 14/07/2023

Valor total estimado del acto administrativo : $558.603.751,00

Expedida a los 14 dias del mes de Julio de 2023

EVA CONSUELO SANTAMARIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.444
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

GOBERNAR ES HACER

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 **"BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES". Línea estratégica:** Bucaramanga Ciudad Vital: La Vida Es Sagrada; **Componente:** Espacio público vital; **Programa:** Equipamiento comunitario, con el No. de registro municipal 20220680010041 y **BPIN 2022680010041.**

El Valor total del proyecto es de TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($13.371.094.345,81), y se entrega certificación para la vigencia 2023 por valor de SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($6.539.158.368,00). Fuentes de financiación:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.005.2402127.54211.282	Anden de la red urbana rehabilitado	Compensatorios De Deberes Urbanísticos	$669.798.288,23
2.3.2.02.02.005.2402127.54211.289	Anden de la red urbana rehabilitado	Recursos Propios Presupuestos Participativos	$2.106.626.924,48
2.3.2.02.02.005.2402127.54211.201	Anden de la red urbana rehabilitado	Recursos Propios	$ 1.672.805.757,78
2.3.2.02.02.005.2402127.54211.806	Anden de la red urbana rehabilitado	Fondo Para El Espacio Público Vigencia Anterior	$ 2.089.927.397,51

Proyecto registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 11 de agosto de 2022 y se actualiza por costos el día 12 de julio de 2023.

Valor inicial 2022	$6.831.935.977,81
Reformulación Ene2023	$8.024.307.444,81
Act. Costos Feb2023	$11.919.288.133,00
Act. Costos Mar2023	$11.803.740.127,07
Act. Costos Jul2023	$13.371.094.345,81

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 190 y se expide a los 12 días del mes de julio de 2023, a solicitud del Arq. Iván José Vargas Cárdenas, secretario de Infraestructura.

MARTHA CECILIA OSORIO LÓPEZ
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Yeison Mantilla